

Redacción del Proyecto Básico y Proyecto Construtivo de las obras de integración ferroviaria en Olabeaga, Bilbao

nº	Fecha consulta	Consulta	Fecha Respuesta	Respuesta
1	04/03/2026	En relación con las certificaciones 19650-1 y 2 BIM que se puntúan dentro de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmula, ¿se valora que dichas certificaciones sean acreditadas por una empresa colaboradora que intervendrá como subcontratista?	11/03/2026	No se contempla. Como se describe en los Pliegos del concurso, se valora y puntúa que la empresa licitadora posea y acredite esta certificación para que obtenga la puntuación establecida.
2	24/03/2026	En relación con la acreditación de la experiencia técnica específica y, en particular, con el apartado 2.6.2 "Experiencia del equipo humano" del PCAP, queríamos consultar si es válido aportar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente, complementados con una declaración responsable de la empresa o del propio técnico en la que se detalle su participación en dichos contratos.	24/03/2026	Sí sería posible que los dos documentos indicados, certificado de buena ejecución emitido por el cliente y declaración responsable de la participación del técnico en dicho trabajo, debiendo siempre, en caso de resultar adjudicatarios acreditar, dentro de la documentación a aportar, la experiencia requerida en los perfiles relacionados en el Anexo 1.2. del PCAP dentro de la documentación
3	23/03/2026	En relación con la Experiencia Técnica específica que se valora en el sobre C (Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante fórmula), ¿hay que presentar únicamente la declaración de la experiencia técnica específica?. ¿O debe ir la declaración junto con una relación nominal de los perfiles del equipo y certificados de buena ejecución?	23/03/2026	Se deberá presentar la Declaración de la experiencia técnica específica de acuerdo al Anexo 1.2 del PCAP y además, también se deberá adjuntar la relación nominal de los perfiles del equipo humano puntuables y los certificados de buena ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.6.3.2.A) del PCAP.
4	23/03/2026	En relación con la experiencia técnica acumulada del sobre C (Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante fórmula), ¿hay que presentar únicamente la declaración de la experiencia técnica específica?. ¿o debe ir la declaración junto con una relación nominal de los perfiles del equipo?	23/03/2026	Se deberá presentar la Declaración de la experiencia técnica específica de acuerdo al Anexo 1.2 del PCAP y además, también se deberá adjuntar la relación nominal de los 5 perfiles del equipo humano puntuables de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.6.3.2 B) del PCAP.

nº	Fecha consulta	Consulta	Fecha Respuesta	Respuesta
5	24/03/2026	<p>En el apartado 2.8.2 subapartado b) experiencia del equipo humano, se deben aportar certificados de buena ejecución en los que aparezca nominalmente la justificación del desempeño puntuable. Querriamos confirmar si la acreditación de dicha experiencia puede realizarse mediante:</p> <p>*Certificado de buena ejecución emitido por el cliente del contrato y,</p> <p>* Declaración de la empresa licitadora o del propio perfil profesional en la que se indique su participación en dicho contrato, especificando el rol desempeñado, o si, por el contrario es imprescindible que el certificado de buena ejecución incluya de forma expresa y nominal el rol desempeñado por cada uno de los perfiles para que la experiencia sea considerada puntuable.</p>	24/03/2026	<p>Sí sería posible que presentaran los dos documentos indicados, certificado de buena ejecución emitido por el cliente y declaración responsable de la participación del técnico en dicho trabajo, debiendo siempre, en caso de resultar adjudicatarios acreditar, dentro de la documentación a aportar, la experiencia requerida en los perfiles relacionados en el Anexo 1.2 del PCAP dentro de la documentación.</p>
6	13/04/2026	¿Podrían compartir el estudio informativo de la variante ferroviaria en Olabeaga en Bilbao redactado por el Mitma?	24/03/2026	Dado el estado de tramitación del Estudio Informativo solamente se proporciona lo adjuntado al Pliego.
7	16/04/2026	Dado que varios perfiles del equipo son objeto de valoración mediante criterios automáticos en el sobre económico, entendemos que su identificación en la oferta técnica podría suponer un adelanto de información evaluable. No obstante, el Pliego establece la inclusión de una relación nominal y organizgrama del equipo en la oferta técnica (Memoria Técnica y Programa de Trabajos). Por ello, solicitamos aclaración sobre si procede omitir la inclusión de información del equipo en la oferta técnica, con el fin de evitar incorporar datos que deban ser valorados en el sobre económico.	16/04/2026	En las Cláusulas 2.6.2.1 y 2.6.2.2. del PCAP se indica que en la Memoria Técnica y en el programa de trabajo se incluya un organigrama explicativo de la dedicación de los técnicos exigidos, y se establece asimismo que no se debe especificar la experiencia de dichos técnicos ya que será objeto de valoración en el Sobre C. Por lo tanto, no se establece en el PCAP la presentación de una relación nominal de los puestos ni su experiencia.

nº	Fecha consulta	Consulta	Fecha Respuesta	Respuesta
8	16/04/2026	En relación con el criterio de experiencia técnica específica del sobre C: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante fórmula, agradeceríamos aclara si el umbral e 1,5M€ se refiere a honorarios de ingeniería o al PEM de las obras, así como si, además de proeyctos, pueden considerarse Asistencias Técnicas a Dirección de Obra dentro de las tipologías indicadas.	16/04/2026	El umbral indicado se refiere a proyectos tal y como se indica en el Pliego. Se aplicará por cada tipo de proyectos. Solo se considerarán los proyectos.
9	16/04/2026	De cara a la fase de adjudicación y teniendo en cuenta que algunos de los proyectos acreditativos de la experiencia fueron ejecutados hace varios años y/o corresponden a actuaciones desarrolladas fuera de España, ¿podrían confirmar si será admisible la acreditación de dicha experiencia mediante declaraciones responsables, acompañadas de documentación que permita evidenciar la efectiva ejecución de los trabajos, sin que resulte estrictamente necesaria la aportación de certificados específicos, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.5.2. de solvencia técnica del PCAP.	16/04/2026	En caso de que fuera imposible o muy difícil conseguir los certificados exigidos se podría presentar junto a la Declaración responsable un documento que acredite fehacientemente la efectiva participación de la entidad contratante de los trabajos, con el contenido específico exigido en las bases.

nº	Fecha consulta	Consulta	Fecha Respuesta	Respuesta
10	22/04/2026	<p>En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 2.6.3.2. Experiencia técnica del equipo humano, A) Experiencia técnica específica, nos indican que tenemos que presentar: se adjuntará la relación nominal de los perfiles del equipo humano puntuables en esta fase, firmado por el representante de la empresa, indicando perfil que desempeñará en el equipo, nombre, categoría, titulación, certificado formativo o habilitación, experiencia específica en el o los proyectos puntuables y empresa a la que pertenece. Se incluirán los certificados de buena ejecución de los trabajos, en los que aparezca nominalmente la justificación del desempeño puntuable. ¿Qué debemos indicar en categoría? ¿A qué se refieren con certificado formativo o habilitación? ¿Se refieren a incluir copia de la titulación académica?</p>	22/04/2026	<p>En cuanto la primera pregunta referente a la categoría, se refiere a aquello que justifique el perfil dentro del equipo, ... autor, coautor, jefe/jefa de equipo...</p> <p>Respecto la segunda pregunta se refiere a las capacidades que se puedan acreditar para el desempeño de las determinadas cuestiones técnicas, a mayores de la titulación que se tenga.</p> <p>Y por último, respecto a la tercera pregunta, sobre esta cuestión en el pliego se detalla:</p> <p>11.1.2. Acreditación del cumplimiento de los requisitos.</p> <p>La empresa adjudicataria, una vez adjudicado el concurso, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma. Las titulaciones se acreditarán mediante título universitario y/o máster específico acreditable. La experiencia se acreditará mediante los currículos vitae, que incluirán una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del Concurso en los últimos diez años, en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, no podrán tener una extensión superior a 6 páginas por cada perfil propuesto.</p>

nº	Fecha consulta	Consulta	Fecha Respuesta	Respuesta
11	24/04/2026	En relación con el contenido de la Memoria Técnica (Sobre B), donde se indica la posibilidad de incluir la descripción de proyectos similares (hasta un máximo de tres) como ejemplos de aplicación de la metodología, se plantea la siguiente cuestión: Dado que la experiencia técnica del equipo humano se valora específicamente en el Sobre C mediante criterios evaluables por fórmula, ¿se deben incluir obligatoriamente dichos tres proyectos en la memoria Técnica? Asimismo, en caso de que estos proyectos coincidan con los que posteriormente se aporten en el Sobre C, ¿podría considerarse que existe duplicidad de información o algún tipo de incompatibilidad entre ambos sobres?	24/04/2026	Con la memoria técnica se pretende que la empresa licitadora demuestre que conoce totalmente el alcance de los trabajos, que metodología y que aspectos técnicos plantea para este desarrollo el proyecto. En este punto se evalúa esta metodología (que es de la empresa y no a unos técnicos concretos y necesarios, que tienen una evaluación posterior según fórmula. Para una mejor comprensión se solicita que se presenten los ejemplos de metodologías empleadas en otros contratos de la empresa. no se evalúa la experiencia técnica específica de equipo humano exigido. No se solicita ninguna lista nominal de los intervinientes en los proyectos, sino la metodología empleada. Es criterio de la empresa licitadora que ejemplos de metodología empleada va a aportar.
12	24/04/2026	¿Las 40 páginas máximas de la Memoria Técnica incluyen la portada e índice, o estos elementos quedan excluidos del cómputo total?	24/04/2026	Tendrá que presentar la Memoria Técnica tal y como se establece en las Bases. Usted deberá considerar la propuesta. Normalmente la portada de un documento y el índice no se numeran.